



Dependencia	Contraloría Municipal
Área	Dirección Transparencia
Solicitud Número	0447

Cuernavaca, Morelos a 24 de septiembre del 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 11, 12, 26, 27, 37, 51, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Me permito Informar lo siguiente:

Con relación a su solicitud de información pública relativa a:

“...Quiero saber como se establecen los operativos o puntos de control y de prevención del delito que ejecutan las Policías Preventivas acompañadas de la policía vial, es decir, quien da la orden, quien autoriza, y qué documentación se genera, antes y después de cada operativo...”

1.- Le informo que mediante memorándum número SEPRAC/OFS/1044/2024-09, firmado por la M.P.A.J. Alicia Vázquez Luna, Secretaria de Protección y Auxilio Ciudadano, con el que da respuesta a su solicitud de la siguiente manera

“...Al respecto me permito informar que al realizar un análisis de la información que se solicita, y conforme al acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios de interpretación emitidos por el instituto nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en el criterio 03/17...”

Con lo anterior damos por contestada la solicitud de información pública.



Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la Unidad de Transparencia



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado
Revolucionario y Defensor del Mayab".

Cuernavaca Mor., a 23 de septiembre de 2024

Lic. Víctor Gerardo Navarrete Sánchez
Director de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e

Al tiempo de enviarle un cordial saludo y en atención a la solicitud de información con folio 0447 y folio SISAI 2.0: 170358524000408, recibido en esta Secretaría con fecha 19 de septiembre del presente año, por la cual la solicitante con nombre: **Clara Viviana Meza** requiere la siguiente información: **"Saber como se establecen los operativos o puntos de control y de prevención del delito que ejecutan las Policías Preventivas acompañadas de la policía vial, es decir, quien da la orden, quien autoriza y que documentación se genera, antes y después de cada operativo."**

Al respecto me permito informar que al realizar un análisis de la información que se solicita, y conforme al Acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios de interpretación emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el criterio 03/17, establece **"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información"**.

En cuanto a la información de los operativos que implementa esta Secretaría a mi cargo, no se pueden compartir, toda vez que dicha información podría poner en riesgo la seguridad pública o personal y/o comprometer la confidencialidad de las operaciones en curso, ya que esto sirve como base para establecer las acciones operativas en el municipio.





Lo anterior conforme a lo establecido en:

- **Artículo 40, fracción XXI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, “Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión.”
- **Artículo 120 párrafo primero de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos** “No se podrá proporcionar la información que ponga en riesgo la seguridad pública o personal.”
- **Artículo 146 párrafo segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos** “Para el acceso del público en general el principio que prevalecerá es que todos los datos deben estar disponibles, salvo la información reservada por ley, aquella que pueda comprometer la confidencialidad de operaciones en curso, la seguridad de los elementos, la vida privada o la honorabilidad de personas no sujetas a proceso penal”.

Derivado de lo expuesto, no es posible proporcionar la información solicitada por la C. Clara Viviana Méza.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

M.P.A.J. ALICIA VAZQUEZ LUNA
SECRETARIA DE PROTECCIÓN Y AUXILIO
CIUDADANO DE CUERNAVACA

C.C.P.
Minutario/Archivo